



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 7 de junio de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza n° 21/91 sancionada por el H. Concejo Deliberante
con fecha 3/6/91;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la
Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las
Ordenanzas;

Por ello;

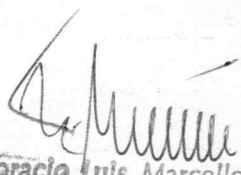
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 21/91 sancionada por el H. Concejo Deliberante
con fecha 3/6/91, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita

Decreto n° 430.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente 1194-S.T.-1990;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: EXímese a la Asociación Vecinal de Fomento "Mar de Cobo" del ps
go de la suma de Austroses siete millones cuatrocientos mil //
(A. 7.400.000) adeudados a esta Municipalidad en virtud de la obligación co-
sumida conforme lo establecido en el inciso c) del artículo 5º del Decreto/
42/90 y propuesta obrante a fs. 78/86 del expediente administrativo 1194-//
S.T.-1990.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA NRO: 21

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS/
TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farías
Presidente
Honorable Concejo Deliberante